



## DECRETO por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	23-04-2013 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Presentada por el Senador Jesús Casillas Romero (PRI) Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 23 de abril de 2013.
02	11-03-2014 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 92 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 4 de marzo de 2014. Discusión y votación, 11 de marzo de 2014.
03	13-03-2014 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turnó a la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario de los Debates, 13 de marzo de 2014.
04	24-02-2015 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015. Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.
05	26-03-2015 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2015.

23-04-2013

Cámara de Senadores.

**INICIATIVA** con proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Presentada por el Senador Jesús Casillas Romero (PRI)

Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 23 de abril de 2013.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

**(Presentada por el C. Senador Jesús Casillas Romero, del grupo parlamentario del PRI)**

“SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA REPUBLICA  
LXII LEGISLATURA  
PRESENTE.

### **H. ASAMBLEA:**

El suscrito, Senador JESUS CASILLAS ROMERO, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de Decreto que **reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, de conformidad a la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), fue creada por decreto presidencial el 4 de abril del 2001, como un Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

Elo, ante la urgente necesidad de instrumentar políticas públicas para revertir el proceso de degradación de los recursos forestales, y al mismo tiempo, alentar su aprovechamiento, incrementar su potencial y propiciar la participación activa de los propietarios o poseedores de los terrenos en que se encuentran dichos recursos y de los inversionistas.

Como órgano de gobierno de la Comisión Nacional Forestal, en el artículo 6 del Decreto de su creación, se dispuso que estuviera a cargo de una Junta de Gobierno integrada por los Titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Reforma Agraria, y de Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Casi dos años después se expidió la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2003, con vigencia a 90 días posteriores a su publicación. A la par se abrogó la anterior Ley Forestal.

En dicha Ley General, se replicó y reiteró el carácter de la CONAFOR, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así mismo, como máxima autoridad a su Junta de Gobierno, integrada por los titulares de las Secretarías de Estado ya referidas, con presidencia a cargo del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad a los artículos 17 y 20 de la invocada Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

También es de destacar, que de conformidad al artículo 18 de la misma legislación, la sede del organismo descentralizado se localiza en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

***“ARTICULO 18. La Comisión tendrá su domicilio en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer delegaciones o gerencias regionales, estatales, así como representaciones en el extranjero que sean necesarias para cumplir con su objeto conforme a sus requerimientos y disponibilidad presupuestal.”***

Esta situación, debemos reconocer que en la práctica puede presentar algunos inconvenientes de operatividad, toma de decisiones y agilidad de actuación, considerando que todos los integrantes de la Junta de Gobierno tienen su domicilio en la ciudad de México D.F., máxime que la representación en la Junta de Gobierno está a cargo de los Titulares de las citadas Secretarías, con la salvedad de la designación de suplentes, limitados dichos cargos a los niveles de subsecretario, quienes también tienen su domicilio en la capital de la República.

Es cierto que la designación de representantes de las Secretarías de Estado a sus titulares o a funcionarios con cargos de primer nivel en sus estructuras, como el caso de los Subsecretarios tiene una razón de ser, por ejemplo, la jerarquía para la toma de decisiones; sin embargo, no resulta axiomático que deba recaer dicha responsabilidad en los referidos niveles de Secretario y Subsecretario.

También es necesario contemplar la operatividad ágil, pertinente y por así decirlo, un tanto flexible, sin que implique algún grado de desatención de los titulares, por el contrario, es necesario poder prever la posibilidad de delegar representatividad para que las acciones y toma de decisiones sean oportunas. Por mencionar un caso, la posibilidad de garantizar el quórum legal para sesionar de un órgano colegiado, como los son las Juntas o Consejos de los organismos descentralizados.

De tal suerte, que para el caso en concreto de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), resultaría muy favorable el efectuar una modificación al esquema de representación de las Secretarías integrantes de su Junta de Gobierno, en la que se abriera el abanico de posibilidades de designación y que no necesariamente debiera estar a cargo de sus titulares o subsecretarios.

Ello no necesariamente implicaría la designación de funcionarios con atribuciones disminuidas de decisión, pues por aventurar una hipótesis, podría decir que en lugar de que el Secretario de la Defensa Nacional tuviere que viajar de urgencia a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a una sesión de la Junta de Gobierno, tendría la posibilidad de designar como representante de la Secretaría a su cargo, por mencionar alguno, al titular de la Región o Zona Militar más próxima, también, hipotéticamente la representación de la Secretaría de Desarrollo Social podría recaer en la Delegación con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una modificación en el sentido a que se hace alusión, a su vez, resultaría en armonía y daría sentido a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, relativo a la representatividad de las Secretarías de estado integrantes de sus órganos de gobierno, que a la letra dice:

***“ARTICULO 17.- Serán miembros del órgano de gobierno:***

***I. El presidente del mismo;***

***II. Los representantes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto;***

***III. Los representantes de las dependencias o entidades cuyo ámbito de competencia o funciones se relacione con el objeto de la entidad, y***

***IV. También podrán fungir como miembros del órgano de gobierno, representantes de los sectores privado o social que por su experiencia vinculada con la producción de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la entidad, puedan contribuir al logro de los objetivos de la misma.***

*En tales casos, éstos constituirán una minoría significativo en el seno del órgano de gobierno.*

*Los mencionados integrantes del órgano de gobierno acreditarán ante el mismo a sus respectivos suplentes, los que fungirán como miembros en la; ausencias de aquéllos.*

*Con el propósito de asegurar la adecuada toma de decisiones en las reuniones del órgano de gobierno, los representantes de las dependencias o entidades deberán tener reconocida capacidad o experiencia vinculada con la naturaleza y tipo de operaciones o servicios que realiza la entidad.*

*Quienes tengan la responsabilidad de designar a los miembros de los órganos de gobierno deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su representación.*

*El nivel jerárquico de los servidores públicos que integren el órgano de gobierno deberá corresponder, cuando menos, al de Director General de la Administración Pública Centralizada o su equivalente en el caso de los miembros propietarios y al de Director de Área en tratándose de los suplentes.*

*El número de miembros del órgano de gobierno no podrá ser menor de 5 ni mayor de 15 para el caso de los organismos descentralizados. En lo que se refiere a las demás entidades, se integrará de acuerdo a lo previsto en sus estatutos, en su contrato constitutivo o en las disposiciones aplicables.”*

Como se lee, la designación de representantes ante órganos de gobierno de organismos descentralizados pretende ser mucho más flexible, pero al mismo tiempo, previendo la conducencia de la toma de decisiones, con la idoneidad de los perfiles de los funcionarios susceptibles de llevar la representación de sus entidades públicas, a los referidos órganos de gobierno. Prevenciones como el nivel jerárquico, el conocimiento de la materia a tratar, y la disponibilidad en base a sus responsabilidades. En esta última parte, la de la disponibilidad, resulta de relevancia, se insiste, el domicilio. No por cuestiones de ánimo, sino de proximidad.

Por otra parte, también debemos tomar en cuenta que, facilitar la representación en favor de la operatividad, análisis y deliberación de asuntos y la toma de decisiones correspondientes, sería más saludable para un organismo como la CONAFOR, dada la urgencia con que de repente se deben abordar sus asuntos, debido a su materia de trabajo y la temporada crítica del año en la que nos encontramos, también denominada época de estiaje.

Esto, porque dentro de sus relevantes atribuciones se encuentra la relativa a la ejecución de programas de protección y conservación de los ecosistemas forestales.

**“ARTICULO 22.** *La Comisión tendrá a su cargo la ejecución de las atribuciones que la presente Ley le confiere, así como todas aquellas que sean necesarias para poder cumplir con su objeto.*

*Para ello la Comisión ejercerá las siguientes atribuciones:”...*

*... “XVI. Ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales;”*

Luego, sobre ese tenor, el estiaje de este año está causando serios problemas a las zonas forestales. De acuerdo con reportes de la misma CONAFOR, del primero de enero al 28 de marzo de 2013, se habían contabilizado en la República Mexicana **3,742** incendios forestales con daños a **72,188 hectáreas del territorio nacional**. Al 15 de abril del actual, los registros se incrementaron a más de **5,500** incendios forestales en la República Mexicana, con afectación a más de **95,926** hectáreas.

Suceso que evidencia la necesidad de pronta actuación, acuerdos y decisiones de la CONAFOR, así como, el garantizar la existencia de quórum legal para sesionar con la inmediatez que fuese requerida.

En ese tenor, la propuesta en concreto sería armonizar el contenido del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con el sentido y la funcionalidad pretendida en el Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, a efecto de facilitar el esquema de representación de las entidades de la Administración Pública Federal, en la Junta de gobierno de la CONAFOR.

Por otra parte, cabe destacar que el referido artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, prevé aún como integrante de la Junta de Gobierno de la CONAFOR, al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuyas atribuciones se transfirieron a la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano,

conforme la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de enero de 2013, específicamente en el artículo Décimo Transitorio del decreto de reforma. Situación que considero oportuno aclarar y así se propone en la presente iniciativa.

Así las cosas, la propuesta que tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía, es la contenida en la siguiente...

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**ARTICULO 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares, **o por quienes éstos designen**, de las Secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; **Desarrollo Agrario Territorial y Urbano** y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua. La Junta será presidida por el titular de la Secretaría **o por el servidor público que haya designado**.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma. Por cada integrante de este órgano colegiado **se deberá nombrar un suplente, quien contará con las mismas facultades que el miembro titular**.

**Su integración será conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 18 de abril de 2013.

Suscribe

Sen. **Jesús Casillas Romero**".

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Segunda.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

HONORABLE ASAMBLE:

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXII Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión les fue turnada para su estudio y dictaminación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 182, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

Las Comisiones Unidas encargadas del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo titulado “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite legislativo dado a la Iniciativa objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. En el apartado denominado “**Contenido de la Iniciativa**”, se exponen, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta del resolutivo del proponente.
- III. En el capítulo que lleva por rubro “**Consideraciones**”, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

**I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Senado de la República, el día 23 de abril de 2013, el Senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, mediante **Oficio No. DGLP-2P1A.-4210**, la Presidencia de la Mesa Directiva, a través del Senador José Rosas Aispuro Torres, en su calidad de Vicepresidente, turnó dicha iniciativa para su estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y Estudios Legislativos, Segunda.

**TERCERO.-** Las Comisiones Unidas que suscriben, realizaron diversos trabajos a efecto de analizar el contenido de la Iniciativa en mención, con el propósito de discutir y elaborar el presente Dictamen, mismo que en este acto se somete a consideración de esta Soberanía, en los términos que aquí se expresan.

**II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

**PRIMERO.-** El promovente apunta que lo señalado por el *artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*, en lo referente a ubicar la sede del organismo descentralizado en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco., representa grandes inconvenientes de operatividad, toma de decisiones y agilidad de actuación, considerando que los domicilios de las dependencias del Gobierno Federal cuyos Titulares deben ser integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Forestal, en lo sucesivo "CONAFOR", se encuentran en la ciudad de México D.F. como sede de los Poderes de la Unión y con ello de las principales Secretarías de Estado del Ejecutivo Federal, incluida la Comisión Nacional de Agua.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

**SEGUNDO.-** Agrega que pese a la práctica natural que representa la designación de representantes de las Secretarías de Estado a funcionarios de primer nivel como lo son los Subsecretarios, en razón, entre otras cosas, de la jerarquía en la toma de decisiones, no resulta axiomático que debe recaer dicha responsabilidad en los referidos niveles de Secretario y Subsecretario necesariamente. Situación que –dice- hace menos ágil por cuestiones de agenda, la actuación de la Junta de Gobierno de la CONAFOR como órgano colegiado y obligado a reunirse para deliberar en tiempo y forma de manera expedita, exhaustiva e inmediata.

**TERCERO.-** En virtud de las condiciones señaladas por el Iniciador en los párrafos anteriores, propone efectuar una modificación al esquema de representación de las Secretarías integrante de la Junta de Gobierno referida, en el sentido de flexibilizar el abanico de posibilidades de designación, para que de esta forma, no necesariamente deban ser los Titulares o subsecretarios de despacho quienes deban concurrir.

**CUARTO.-** Señala que para los efectos de la propuesta indicada en el párrafo que precede, ello no debe significar la designación de funcionarios con atribuciones disminuidas de decisión, poniendo como hipótesis la posibilidad de designar como representante al titular de la Región o Zona Militar más próxima en el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, o a el Delegado o Delegada de Desarrollo Social o de cualquier otra dependencia con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**QUINTO.-** Se precisa además que, una modificación en el sentido propuesto resultaría armónico y congruente con lo dispuesto por el *artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, en lo relativo a la representatividad de las Secretarías de Estado integrantes de sus órganos de gobierno, en los párrafos específicos de dicho artículo que establecen la reconocida capacidad o experiencia vinculada con la naturaleza y tipo de operaciones o servicios que realiza la entidad, así como, la disponibilidad necesaria para atender la diligencia y oportunidad los asunto inherentes a su representación, además de la imperancia de jerarquía mínima que establece, cuando menos, el nivel de Director General de la Administración Pública



**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

Centralizada o su equivalente en el caso de los miembros propietarios y al de Directos de Área en tratándose de los suplentes.

**SEXTO.-** Por otra parte, se indica en la propuesta, que el referido *artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*, prevé aún como integrante de la Junta Gobierno de la CONAFOR, al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuyas atribuciones se transfirieron a la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbana, conforme a la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de enero de 2013, en el Artículo Décimo Transitorio del decreto de reforma, situación que se busca actualizar, como se propone en la presente iniciativa.

**SEPTIMO.-** De manera concluyente se señala que flexibilizar la representación en favor de la operatividad, análisis y deliberación de asuntos, sería más saludable dada la urgencia con que eventualmente se deben abordar los temas respectivos, debido a su materia, pero de manera particular a las temporadas críticas del año, también denominada época de estiaje. Esto porque dentro de sus relevantes atribuciones, se encuentran las relativas a la ejecución de programas de protección y conservación de los ecosistemas forestales, conforme a lo que establece la *fracción XVI del artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*.

**OCTAVO.-** La iniciativa pretende realizar las modificaciones señaladas en los apartados anteriores, bajo la siguiente propuesta:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

**ARTÍCULO UNICO.-** Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

estará integrada por los titulares, o por quienes estos designen, de las secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua. La Junta será presidida por el titular de la Secretaría o por el servidor público que haya designado.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma. Por cada integrante de este órgano colegiado se deberá nombrar un suplente, quien contará con las mismas facultades que el miembro titular.

Su integración será conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia.

### **III.- CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Estas Comisiones coinciden con el promovente, en que lo señalado por el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en relación a establecer como sede del organismo la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; limita la capacidad de operatividad, y agilidad en la toma de decisiones, primordialmente de la Junta de Gobierno de la CONAFOR considerando que son los Titulares de diversas Secretarías de Estado, de acuerdo a la legislación vigente, los encargadas de reunirse a deliberar como órgano colegiado.

**SEGUNDO.-** No obstante la importancia de salvaguardar la jerarquía en la toma de decisiones, estas Comisiones estiman acertada la consideración del promovente en lo concerniente a que no debe constreñirse dicha facultad exclusivamente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado. Lo anterior tomando en cuenta que, dadas las diversas responsabilidades que del propio cargo emanan, los referidos funcionarios se llegan a ver impedidos de atender, con la inmediatez que amerita, la responsabilidad que hacia la Junta de Gobierno

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

de la CONAFOR tienen.

**TERCERO.-** Dado lo anterior, la propuesta contempla la posibilidad de que dicha responsabilidad hacia la Junta de Gobierno de la CONAFOR, pueda ser delegada por los titulares de las dependencias correspondientes, en congruencia con los términos señalados en el párrafo 6º de la fracción IV del artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Asimismo para el caso de los suplentes.

**CUARTO.-** Sin embargo, estas Comisiones consideran necesario, hacer algunas modificaciones a la propuesta del Iniciador en el sentido de, puntualizar el nivel jerárquico mínimo que deberán tener dichos servidores públicos representantes de los titulares, así como señalar que estos (titular y suplente) lo podrán hacer por el tiempo y en las ocasiones que lo considere necesario, considerando en todo momento la disponibilidad del funcionario designado para atender las reuniones de la Junta, pero que además deberá considerarse, no solamente el perfil técnico más apto, sino además, al área de la que esté a cargo y que tenga mayor cercanía con las tareas señaladas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable respecto de la CONAFOR.

**QUINTO.-** En lo referente a lo propuesto en el sentido de actualizar la denominación de la ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, que ésta última, prevista en el *artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable* como integrante de la Junta de Gobierno de la CONAFOR, estas Comisiones coinciden plenamente con la modificación propuesta, en el entendido de que significa la actualización de un cambio en la denominación, realizada de conformidad a una reforma hecha a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del presente año.

**SEXTO.-** Estas Comisiones, realizaron modificaciones en dos de los párrafos de la propuesta original, y adiciono un párrafo para armonizar el artículo en discusión, con lo contenido por el *artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales*.

**SEPTIMO.-** En congruencia con lo anterior, el segundo párrafo se modificó y adiciono respectivamente, a efecto de dar correspondencia a la existencia de la

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

“representación” y “suplencia” como figuras afines y complementarias que dan agilidad y operatividad a la Junta en momentos de emergencia, distinguiéndose para cada una de ellas, el nivel jerárquico necesario, sin hacer distinción de rangos militares como se ejemplificó en la “Exposición de Motivos” de la propuesta original para el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, toda vez que como despacho administrativo cuenta en su estructura orgánica con Direcciones Generales, al igual que de Área, independientemente de las distinciones de sus rangos militares.

Por lo anteriormente analizado y expuesto, estas Comisiones Dictaminadoras exponen en el presente documento los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

Las Comisiones Dictaminadoras consideramos prudente, de conformidad con la justificación y el espíritu de la propuesta, realizar algunas modificaciones al proyecto original, por las razones antes expuestas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20. La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las secretarías de, la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberá nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de Director General o su equivalente. La Junta será presidida por el Titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en los momentos que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que estos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.


**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 11 de febrero de 2014.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



Sen. Manuel H. Cota Jiménez  
Presidente




Sen. Adolfo Romero Linares  
Secretario



Sen. Francisco Domínguez Servién  
Secretario



Sen. Gerardo Sánchez García  
Integrante



Sen. Braulio Manuel Fernández  
Aguirre  
Integrante



Sen. Juana Leticia Herrera Alé  
Integrante



Sen. Aarón Irizar López  
Integrante

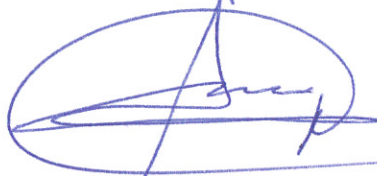
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván  
Integrante

Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez  
Integrante

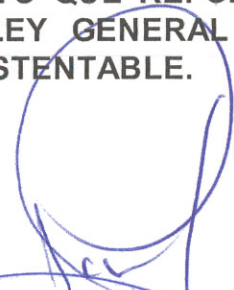
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA  
EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE  
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.



Sen. Francisco Salvador López Brito  
Integrante



Sen. Martha Palafox Gutiérrez  
Integrante



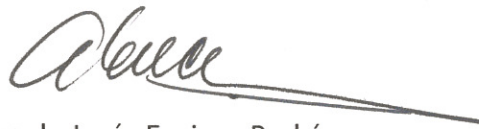
Sen. Isidro Pedraza Chávez  
Integrante



Sen. Itzel Sarahí Ríos de la Mora  
Integrante

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTALBE.

**POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA**



Sen. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

PRESIDENTE



Sen. María Verónica Martínez Espinoza

SECRETARIA



Sen. María del Pilar Ortega Martínez

SECRETARIA



Sen. René Juárez Cisneros

INTEGRANTE

Sen. Luis Fernando Salazar

INTEGRANTE



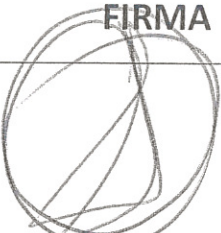

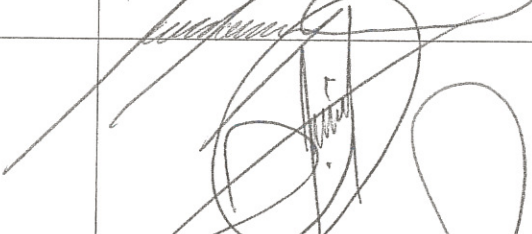


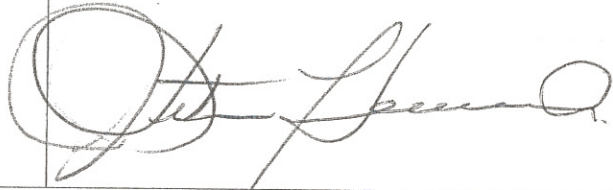


# COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

México, D. F., a 11 de febrero de 2014

## XII SESIÓN ORDINARIA

### LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Senador <b>Manuel H. Cota Jiménez</b> Presidente	
Senador <b>Francisco Domínguez Servién</b> Secretario	
Senador <b>Adolfo Romero Lainas</b> Secretario	
Senador <b>Gerardo Sánchez García</b> Integrante	
Senador <b>Braulio Manuel Fernández Aguirre</b> Integrante	
Senadora <b>Juana Leticia Herrera Ale</b> Integrante	

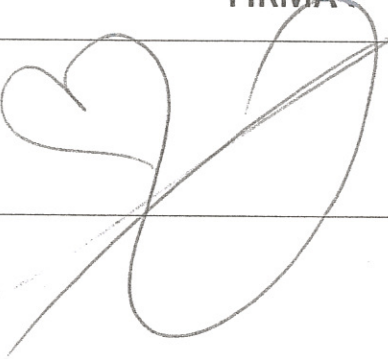
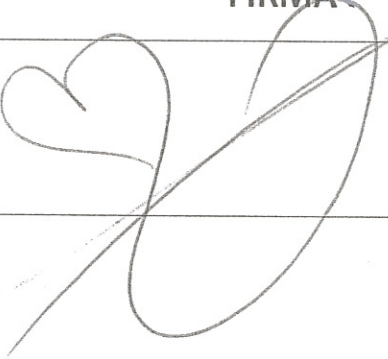
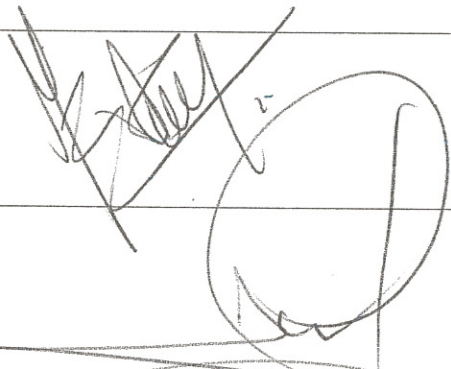
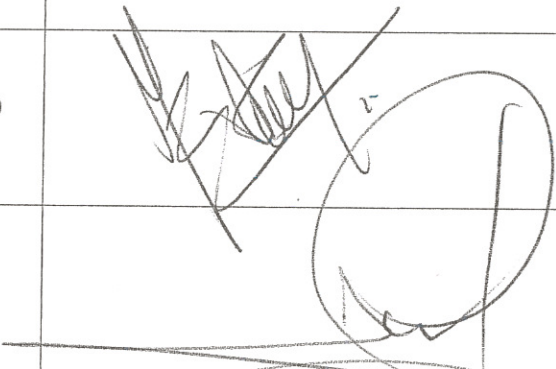

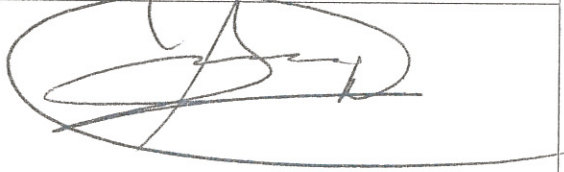


# COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

México, D. F., a 11 de febrero de 2014

## XII SESIÓN ORDINARIA

### LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
Senador <b>Aarón Irizar López</b> Integrante	
Senadora <b>Silvia Guadalupe Garza Galván</b> Integrante	
Senadora <b>Maki Esther Ortiz Domínguez</b> Integrante	
Senador <b>Francisco Salvador López Brito</b> Integrante	
Senador <b>Isidro Pedraza Chávez</b> Integrante	
Senadora <b>Itzel Sarahí Ríos de la Mora</b> Integrante	
Senadora <b>Martha Palafox Gutiérrez</b> Integrante	



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO

#### LISTA DE ASISTENCIA

FEBRERO 19, 2014

	GRUPO PARLAMENTARIO	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>		
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez	PRD	
<b>SECRETARIOS</b>		
Sen. María Verónica Martínez Espinoza	PRI	
Sen. María del Pilar Ortega Martínez	PAN	
<b>INTEGRANTES</b>		
Sen. René Juárez Cisneros	PRI	
Sen. Luis Fernando Salazar Fernández	PAN	

11-03-2014

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 92 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 4 de marzo de 2014.

Discusión y votación, 11 de marzo de 2014.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

### **(Dictamen de segunda lectura)**

- **La C. Secretaria María Elena Barrera Tapia:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita la lectura, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, está a discusión en lo general.

Informo a la Asamblea que para la discusión en lo general de este dictamen, se le concede el uso de la palabra al Senador Isidro Pedraza Chávez, del grupo parlamentario del PRD, para razonar su voto.

- **El C. Senador Isidro Pedraza Chávez:** Gracias, señor Presidente.

Con la idea de revisar este dictamen y de sumarnos a la iniciativa que se ha presentado, en términos de considerar que es procedente aprobar por este Pleno la modificación que proponen, en virtud de que nuestro país tradicionalmente ha sido objeto de diversos incendios forestales, y muchas de las veces estos incendios son provocados intencionalmente con la finalidad de que se encuentran estos en zonas de reserva forestal y el uso del suelo no puede cambiarse o quieren hacer aprovechamientos maderables, y como está prohibido, la única salida ilegal que se ha encontrado es incendiar los bosques, y estos índices de incremento de incendios de bosques forestales ha ido en aumento en nuestro país.

Hemos tenido pérdidas grandísimas en cuanto a hectáreas que se han ido perdiendo por este fenómeno del incendio forestal.

Por eso nosotros, en la comisión, de la cual estaba yo formando parte, hemos tenido a bien aprobar este dictamen para que pueda modificarse el artículo 58, en su fracción IV, donde establece una negativa para que no se puedan dar permisos de cambio de uso de suelo a aquellas superficies forestales que fueron incendiadas sin que antes no hayan pasado 20 años, cuando menos, para que pueda hacerse un cambio de uso de suelo. Esta cuestión, incluso, está por demás reflexionarla con ustedes.

Ha visto mucha parte de nuestra sociedad, cómo se ha ido afectando el cambio climático.

Cómo hemos ido generando nosotros muchas medidas para la mitigación de este problema del ambiente, y no hemos logrado todavía alcanzar las metas que tiene establecidas para este milenio.

Por eso siento que es indispensable aprobar, esta iniciativa que se ha presentado, para que pueda hacerse esta modificación a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Esta es una de las razones que sentimos importante.

Ustedes, por sí mismos, podrán encontrar que también se está añadiendo una parte para presentar sanciones a quien de manera deliberada establezca la posibilidad de incendiar los bosques para poder cambiar el uso del suelo, hacer un aprovechamiento maderable; y que esto, de alguna forma, meta en cintura estas conductas que se vienen dando.

Nuestros bosques han sido siempre víctimas de saqueo.

Ha habido una total impunidad para aquellos que se han dedicado a explotar la madera en nuestro país. No hay sanciones evidentes, se sanciona siempre al más débil.

Muchas de las veces, un ejidatario que cortó un árbol, por desconocimiento de no hacer el trámite ante la autoridad municipal, ha sido objeto de sanciones terribles de manera económica por estas cuestiones, y creo que esta forma tendrá que inhibir estas conductas.

Tenemos que hacer que en materia de protección de los recursos forestales en nuestra política, de manera general, que en las leyes plasme medidas que protejan el medio ambiente, y que también establezcan sanciones, por que a veces es muy delicado y grave no estar en condiciones de generar mecanismos y rutas de preservación.

Por eso nosotros en el PRD apoyaremos esta modificación propuesta el día de hoy, y solicitamos su voto aprobatorio, compañeras y compañeros Senadores.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador Pedraza Chávez.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Francisco Salvador López Brito, para referirse al mismo asunto.

- **El C. Senador Francisco Salvador López Brito:** Con el permiso de la Presidencia.

Los Senadores integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, del grupo parlamentario de Acción Nacional, estamos de acuerdo en suscribimos en forma afirmativa, aprobatoria, este dictamen que modifica los artículos 117, 163 y 165 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, que tiene como objetivo cuidar, preservar nuestras reservas forestales a nivel nacional. Esto por la reiterativa evidencia de que manos con fines de lucro, manos con fines de estar en contra de nuestro equilibrio ecológico, acuden a medidas las radicales de incendiar nuestros bosques, precisamente para cambiarle con esto el uso del suelo y utilizarlo para otros fines que no sean las reservas forestales.

Es por ello que suscribimos en todo este dictamen para que mediante el cual estos terrenos que son incendiados, sin que hayan pasado 20 años, pero con la adición de que en tanto no se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente, nos parece una medida y una modificación adecuada, para precisamente terminar con esta serie de delitos; y desde luego, estamos de acuerdo con incrementar las sanciones para quienes cometen estos actos ilícitos.

Por lo cual, les pido a mis compañeras y compañeros Senadores, dar su voto aprobatorio a estas modificaciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, Senador López Brito. No habiendo más oradores ni artículos reservados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación, y ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

- **La C. Secretaria Barrera Tapia:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 92 votos a favor.

- **El C. Presidente Aispuro Torres:** Gracias, señora Secretaria. Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

13-03-2014

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se turnó a la comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diario de los Debates, 13 de marzo de 2014.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Atentamente

México, DF, a 11 de marzo de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### **PROYECTO DE DECRETO**

#### **POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se REFORMA el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de Director General o su equivalente. La Junta será presidida por el Titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 11 de marzo de 2014.— Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), vicepresidenta; senadora María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**



24-02-2015

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

**La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente número 4018, fue turnada para su análisis y dictamen la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, enviada por el Senado de la República.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esa honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### **I. Antecedentes**

**Primero.** En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 23 de abril de 2013, el senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Segundo.** En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa, turnándola a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Estudios Legislativos, Segunda, para dictamen.

**Tercero.** En sesión ordinaria de las comisiones unidas dictaminadoras, celebrada el 11 de febrero de 2014, se aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Cuarto.** En sesión ordinaria del Senado de la República, verificada el 4 de marzo de 2014, se dio cuenta al pleno con el dictamen con proyecto de decreto que reforma el Artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, quedando de primera lectura.

**Quinto.** En su reunión ordinaria de 11 de marzo de 2014, el pleno de la Cámara de Senadores, discutió y aprobó el proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y la Mesa Directiva remitió a la Cámara de Diputados el expediente con la minuta proyecto de decreto correspondiente.

**Sexto.** En reunión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 13 de marzo de 2014, se dio cuenta con la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Séptimo.** En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

**Octavo.** Con fecha 24 de junio de 2014, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Noveno.** El 3 de septiembre de 2014, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales remitió a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Décimo.** En fecha 27 de noviembre de 2014, mediante oficio COMARNAT/LXII/567/2014, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva la devolución del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con el propósito de hacerle las modificaciones tendentes a enriquecerlo técnica y jurídicamente, y mejorar su estructura y contenido, en base a diversas observaciones planteadas por diputados integrantes de esta comisión dictaminadora.

**Décimo Primero.** En la fecha de la solicitud referida en el párrafo anterior, la Dirección General de Proceso Legislativo, con oficio DGPL/LXIII/356/2014, devolvió a esta Comisión Dictaminadora, el Dictamen Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos conducentes.

Los legisladores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, encargados del dictamen sobre la minuta que nos ocupa, una vez analizado el asunto, procedemos a exponer el siguiente

## **II. Contenido de la Minuta**

La colegisladora coincide con el autor de la iniciativa, en cuanto a que lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, relativo a establecer como sede de la Comisión Nacional Forestal, la Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; limita la capacidad de operatividad y agilidad en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno de la Conafor, considerando que los integrantes de dicho órgano de gobierno son principalmente los titulares de diversas dependencias del Ejecutivo federal, quienes se reúnen para deliberar en la sede de la Conafor.

No obstante, consideraron necesario hacer algunas modificaciones a la propuesta de la iniciativa, para puntualizar el nivel jerárquico mínimo que deberán tener los servidores públicos que suplirán a los titulares en la integración de la Junta de Gobierno.

Asimismo, señalan que tanto titulares como suplentes, podrán desempeñar sus encargos en la Junta, considerando la disponibilidad del funcionario designado para cumplir tal cometido, además de considerar que el perfil técnico personal y del área a su cargo, tengan mayor cercanía con la materia que regula la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, particularmente las funciones a cargo de Conafor.

Por otro lado, están de acuerdo en actualizar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, sustituyendo la antes Secretaría de la Reforma Agraria, de conformidad con la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el dos de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

La minuta proyecto de decreto enviada por el Senado de la República, y objeto del presente dictamen, propone reformar el Artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de director general o su equivalente. La Junta será presidida por el titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.

Una vez analizado el contenido de la minuta objeto del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, exponemos las siguientes

### **III. Consideraciones**

Reconocemos, con la legisladora, que la ubicación de la Comisión Nacional Forestal en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, sede establecida primero en el artículo 2o. del decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal y después en el artículo 18 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; permite la plena operatividad y prontitud en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, a pesar de que la mayoría de sus integrantes tienen su actividad principal en Dependencias del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, y deben trasladarse a la sede de la Conafor, para deliberar en su órgano de gobierno; sin embargo, la propia LGDFS, retoma lo dispuesto en ese sentido por el decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal.

Estimamos válida la preocupación del Senado, en cuanto a que la integración de la Junta de Gobierno no debiera imponerse exclusivamente a los secretarios y subsecretarios de la administración pública federal centralizada, cuyas sedes se ubican, generalmente, en el Distrito Federal; lo que aunado a las diversas responsabilidades inherentes a sus respectivos cargos, dificultan el cumplimiento de sus atribuciones en dicha Junta de Gobierno.

Sin embargo, estimamos prudente observar que el decreto que crea la Comisión Nacional Forestal, desde el origen, en su artículo 6, establece:

Artículo 6o. La Comisión tendrá como órgano de gobierno a- una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Reforma Agraria, y de Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma. Por cada integrante de este órgano colegiado deberá nombrarse un suplente con nivel jerárquico de Subsecretario; en el caso de la Comisión Nacional del Agua, deberá tener nivel de subdirector general.

Por otro lado, y no obstante lo previsto en los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, estimamos que ningún reglamento puede contravenir lo dispuesto en una ley emanada del Congreso General en ejercicio de sus atribuciones constitucionales; razón por la cual, estimamos procedentes las modificaciones propuestas por el Senado, para puntualizar sobre el nivel jerárquico mínimo que deberían tener los servidores públicos que suplan a los titulares en la integración de la Junta de Gobierno, así como el señalamiento de que tanto titulares como suplentes, podrán desempeñar sus encargos en la Junta, considerando la disponibilidad del funcionario designado para cumplir tal cometido, además “de considerar que el perfil técnico personal y del área a su cargo, tengan mayor cercanía con la materia que regula la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, particularmente las funciones a cargo de Conafor.

Los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Para estatales, establecen:

“Con el propósito de asegurar la adecuada toma de decisiones en las reuniones del órgano de gobierno, los representantes de las dependencias o entidades deberán tener reconocida capacidad o experiencia vinculada con la naturaleza y tipo de operaciones o servicios que realiza la entidad.

Quienes tengan la responsabilidad de designar a los miembros de los órganos de gobierno deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su representación.

El nivel jerárquico de los servidores públicos que integren el órgano de gobierno deberá corresponder, cuando menos al de director general de la Administración pública Centralizada o su equivalente en el caso de los miembros propietarios y al de director de área en tratándose de los suplentes.”

De ahí, consideramos pertinente recordar que el artículo 3o. del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, prevé que la Junta de Gobierno de la Conafor, estará sujeta a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones aplicables.

Por último, coincidimos con la colegisladora en la necesidad de actualizar la denominación de las dependencias del Ejecutivo federal, sustituyendo la Secretaría de la Reforma Agraria, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el dos de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta a la consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados, dictamen con proyecto de

### **Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

**Único.** Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

#### **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

Artículos 1 a 19. ...

**Artículo 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y de Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de Director General o su equivalente. La Junta será presidida por el Titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, -a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.

#### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de diciembre de 2014.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Lourdes Adriana López Moreno (rúbrica), presidenta; Minerva Castillo Rodríguez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), José Pilar

Moreno Montoya (rúbrica), María Concepción Navarrete Vital (rúbrica), María Isabel Ortiz Mantilla (rúbrica), Gerardo Peña Avilés, Claudia Elena Águila Torres (rúbrica), Ángel Cedillo Hernández, Cristina Olvera Barrios, secretarios; Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Darío Badillo Ramírez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica), Juan Manuel Fócil Pérez (rúbrica), Marina Garay Cabada, Ignacio Mestas Gallardo, Fernando Hernández Charleston, Adriana Hernández Íñiguez, Patricia Lugo Barriga (rúbrica), Ossiel Omar Niaves López (rúbrica), Ramón Antonio Sampayo Ortiz (rúbrica), Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz (rúbrica).»

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados para todos los efectos legales, se cumple con la declaratoria de publicidad.

24-02-2015

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 5 de febrero de 2015.

Discusión y votación, 24 de febrero de 2015.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Tiene la palabra por cinco minutos para fundamentar el dictamen, ello con apoyo en el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diputada Lourdes Adriana López Moreno.

**La diputada Lourdes Adriana López Moreno:** Con su permiso, señor presidente.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Adelante, diputada.

**La diputada Lourdes Adriana López Moreno:** Honorable asamblea, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, enviada por el Senado de la República, en una iniciativa presentada por el senador Jesús Casillas Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La información de esta iniciativa, o más bien de esta minuta enviada por el Senado tiene consideraciones muy básicas que radican en el hecho de que la Conafor, por decreto, tiene su sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo cual muchas veces para su operatividad resulta un tanto complicado.

Particularmente la reforma a la que se refiere esta minuta considera la necesidad de adecuar algunas consideraciones a la integración de su órgano de gobierno, que es la junta de gobierno, para garantizar su funcionalidad.

Cabe señalar que esta junta de gobierno es la máxima autoridad de la Conafor y está integrada por titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua por la relación tan íntima que existe entre el tema de agua y bosques.

Es importante señalar que esta minuta nos plantea dos modificaciones. La primera, incorporar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como parte importante de la toma de decisiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Forestal. Y la segunda, para la operatividad de esta Junta de Gobierno, dado que sus reuniones tienen que darse en la sede de la Conafor, que insisto, es la ciudad de Guadalajara, Jalisco, plantea que los titulares de las dependencias a las que hemos referido nombren un suplente que deberá tener por lo menos el cargo de director general o su equivalente, y la Junta será presidida por el titular de la Secretaría o su suplente. Se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario. Además, los miembros de la Junta de Gobierno podrán gozar de voz y voto a las sesiones de la misma. Al designar a los suplentes deberán de considerar, muy importante, las obligaciones que deberán de cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten, primero, con disponibilidad necesaria de tiempo;

segundo, con la oportunidad también de asistir en calidad de suplente; y tercero, con la capacidad de toma de decisiones.

Como verán, pareciera una reforma sumamente sencilla la de este artículo 20, sin embargo no podemos negar la pertinencia de incorporar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano, dadas las decisiones que se toman en aras, por ejemplo, de las áreas de reserva para desarrollo habitacional y, sobre todo, en los temas de ordenamiento ecológico, o más bien, de ordenamiento territorial que regula la Sedatu.

Por otro lado, plantear el hecho de que exista el nombramiento de suplentes con un cargo de director general y que puedan atender con los conocimientos técnicos oportunos y con el tiempo oportuno las reuniones de la Junta de Gobierno, es algo que garantizará que la Conafor tenga en su Junta de Gobierno la presencia suficiente o el quórum legal para que pueda sesionar y de este modo avanzar en la toma de decisiones en un tema tan importante como es el desarrollo forestal sustentable en nuestro país, sobre todo, considerando la cantidad de bosques que tenemos, cómo el manejo sustentable de estos bosques puede también ser un detonante del desarrollo económico en las comunidades rurales indígenas y, sobre todo, considerando que las decisiones que se tomen en el gobierno referente a los bosques tienen que ver de inmediato en un tema que nos afecta en cuestiones de agua, en cuestiones de desarrollo social, de desarrollo económico, pero que sobre todo involucra a comunidades rurales e indígenas, que son en su mayoría los propietarios de nuestros bosques y a quienes nuestros bosques les deben de dejar la mayor cantidad de beneficios.

Esperamos contar con el apoyo de todos en esta reforma, que por sencilla que parezca será de gran utilidad para el desempeño de la Comisión Nacional Forestal y para el adecuado cuidado y protección y, sobre todo, aprovechamiento sustentable de los bosques de México. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias, diputada López Moreno. Para fijar la postura de agrupación Morena, tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, hasta por cinco minutos.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Ahora a nivel mundial, gracias al ganador del Oscar mexicano Iñárritu, queda claro el sentimiento de los mexicanos y mexicanas, la lucha contra la impunidad y contra la corrupción, al cual obviamente estoy adherido a esa lucha y por eso no nos van a callar, por más que nos quieran intimidar.

Esta reforma que hoy se discute demuestra lo que tanto hemos dicho. El PRI y el Verde son lo mismo. Más allá de la alianza que traen. Y aquí sí el orden de los factores altera el producto. Porque miren, no es lo mismo decir que el PRI es lo mismo que el Verde, a decir que el Verde es lo mismo que el PRI. Se ve luego, luego ahí en sus vocablos.

Obviamente, esta reforma que presentan, que pudiera parecer sencilla, sobre todo en la introducción de la Comisión de Desarrollo, por la parte que tiene qué ver en lo territorial y urbano. En tanto ya anteriormente, en este consejo participaba la Secretaría de Reforma Agraria.

Obviamente, se tiene que hacer esta adecuación, pero lo que no se dice de fondo. Si de por sí las juntas de gobierno son menores a la hora de la aplicación vertical de los mandatos del Ejecutivo, un país donde el que manda todo es el presidente. Mentira que los secretarios tengan siquiera opinión. Mentira que las juntas de gobierno trabajen, propongan o hagan algo. Van por la cultura de la línea.

Pero aquí ya, bajo el pretexto esgrimido, se trata de decir, pues ya que no vayan los subsecretarios, que eran los que antes, comúnmente nombraban. Han de estar muy ocupados con los temas del medio ambiente seguramente. Han de estar muy ocupados. Que vaya cualquiera con rango de director general. Es el sentido de la reforma. Y obviamente, solamente en una cosa estoy de acuerdo. Obviamente, esta reforma tiene qué ver con el impacto al tema de las aguas y los bosques del país.

Y miren, para justificar lo que inclusive un diputado panista decía hace un rato. Esta política de simulación que tiene el Partido Verde y el PRI, que son los que hacen estas reformas de su gobierno, que dicen que va a ser mejor, cómo no. Sí, chucha, cómo no.

No es cierto. Miren, traen ahora la moda de traer el agua de grandes proyectos, como el que pretenden traer del Río Pánuco al Monterrey VI. Una obra que ya pactaron más de 17 mil millones de pesos, que se sumarían a escandalosas deudas estatales que Medina ha contratado ya en su gestión y que ya se aproximan a los 100 mil millones de pesos.

Y el costo ahora que nos anuncian a 27 años de esta obra, va a ser de 57 mil millones de pesos. Ya expertos nacionales e internacionales se han pronunciado en contra de esta obra, por no sustentable. Y como dicen por ahí, nada más va a servir para incrementar los costos del servicio del agua, porque nada más van a enterrar el tubo, porque atrás de esto ¿Qué es lo hay? Atrás de esto cuál sería la urgencia de construir este acueducto, si el abastecimiento de agua para el área metropolitana en Monterrey está garantizada en los próximos años.

¿Cuál es la prisa para traer estos proyectos multimillonarios? Pues ¿cuál va ser? Nada más ni nada menos que la empresa Higa se haga, junto con el presidente Peña Nieto, que son socios de múltiples recursos públicos, a sus bolsas personales. Eso es lo que está de fondo en este tipo de proyectos que aquí ustedes, diputados, como esta iniciativa, todos los días están aprobando.

Puñalada tras puñalada al pueblo de México. ¿Por qué no discutir estos temas? ¿Por qué no estar investigando a esta empresa? Porque son tapadera de los intereses de estos grandes negocios de conflicto de interés entre el presidente y esta empresa.

Voy a culminar, presidente. No nada más estamos con este tema, por el desastre ambiental que existe en este país, tienen un desastre ambiental cuando aprueban el fracking en muchas zonas del país y donde la gente ya está en resistencia, como es el estado de Veracruz.

Tienen un desastre ambiental en la geotermia, en la minería tóxica, en muchos temas que debería estar actuando esta Comisión de Medio Ambiente y no estar sirviendo aquí para venir a justificar estos achicamientos de las instituciones. Pero ¿saben por qué lo hacen? Porque no les interesa el pueblo de México, mucho menos les interesa el ambiente de este país. Son hipócritas y son reformas contrarias al pueblo de México, por eso no estamos de acuerdo.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Diputada Cristina Olvera Barrios, fijara la postura de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

**La diputada Cristina Olvera Barrios:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hablar de la Comisión Nacional Forestal nos permite reconocer la riqueza con la que cuenta nuestro país, en el que se registra aproximadamente 70 por ciento, corresponde a terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal. Y que la población que habita en las regiones forestales en su gran mayoría se encuentra en condiciones precarias y de muy alta marginación.

Son loables los objetivos que se han perseguido al crear la Comisión Forestal, lo que ha permitido instrumentar políticas para revertir el proceso de degradación de los recursos forestales de nuestro territorio, que al mismo tiempo han dado aliento para el aprovechamiento al incrementar su potencial a través de la participación activa de los propietarios o poseedores de los terrenos en donde encuentran dichos recursos forestales.

Debemos priorizar que los recursos forestales tienen la capacidad de generar una serie muy amplia de bienes y servicios ambientales que satisfacen directa e indirectamente necesidades humanas vitales.

Por ello es necesario para alcanzar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales contar con mecanismos integrales en la aplicación de la política de desarrollo y de la normatividad respectiva.

Y en aras de contribuir en la consolidación de estos objetivos, el día de hoy resulta necesario que la ubicación de la Comisión Estatal Forestal se ubique en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, para lograr la plena operatividad y prontitud en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, privilegiando que los integrantes de dicho órgano de gobierno sean principalmente los titulares de las dependencias del Ejecutivo federal, quienes se reúnen para liberar en la sede de la Conafor.

Con la intención de dar cumplimiento y flexibilidad a los trabajos que se realizan en la Comisión Nacional Forestal, consideramos que no debe imponerse exclusivamente a los secretarios y subsecretarios de la



Administración Pública Federal centralizada, ya que por diversas responsabilidades inherentes a sus respectivos cargos, dificultan el cumplimiento de sus atribuciones en dicha Junta de Gobierno.

Es necesario puntualizar, el nivel jerárquico mínimo que deberán tener los servidores públicos que suplirán a los titulares en la integración de la Junta de Gobierno, quienes deben gozar además de un perfil técnico personal y del área a su cargo, conformando que tengan mayor cercanía con la materia que regula la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, particularmente las funciones a cargo de Conafor.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de director general o su equivalente para cumplir cabalmente con las funciones encomendadas, ya que gozarán de voz y voto durante las sesiones de la misma sin disminuir la importancia que reviste la disponibilidad para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplente y asegurar la adecuada toma de decisiones en las reuniones del órgano de gobierno.

Compañeras y compañeros diputados, sabemos que uno de los retos que enfrenta el país consiste en manejar los recursos forestales y mantener la producción sostenida y equilibrada de los bienes que demanda el mercado, así como respetar las funciones ambientales y debemos apostar en la construcción de grandes acuerdos y adecuaciones en la ley.

En mi Grupo Parlamentario Nueva Alianza estamos comprometidos por la modificación plena de la ley que contribuya a dar una plena eficacia y cumplimiento de ésta y permitan garantizar una mejor calidad de vida. Trabajemos por los cambios estructurales que se requieren en las políticas estratégicas para adaptarse a las necesidades actuales que necesita nuestro país.

Es por eso que daremos nuestro voto a favor al presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias, diputada Olvera Barrios. Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos para fijar la postura.

**El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El dictamen que se presenta tiene como finalidad hacer eficiente el trabajo que tiene el máximo órgano de gobierno en materia forestal, la Conafor.

No obstante a que las medidas que considera el dictamen son loables, queremos fijar nuestra postura en relación a que una vez más se ha legislado pensando en buenas intenciones pero lamentablemente la realidad nos está rebasando.

Es necesario dejar en claro que la intención de reconocer cambios en la administración pública, como lo es en este caso la sede de la Comisión Nacional Forestal, ahora causa estragos no sólo por no considerar la importancia que conlleva la toma de decisiones de esa dependencia, sino también por omitir la existencia de posibilidades de que algún o algunos integrantes de la Conafor no puedan sesionar para permitir el avance necesario de las exigencias de la sociedad en su conjunto y los recursos que ofrece el Ramo forestal.

Por increíble que parezca no podemos soslayar la pésima fama que tiene este órgano de gobierno a cargo de la Semarnat, en tanto que es la autoridad primeramente responsable en proteger y fomentar el cuidado y generación de espacios dedicados a la producción de recursos maderables y otros derivados, así como el control de plagas y contención de una sobreexplotación de los mismos.

En esencia no sólo es la parte administrativa la que interviene en cuestiones de cuidado forestal, sino también prevé mecanismos que garantizan una fuente de ingreso legal para muchas personas en este rubro.

En este sentido resulta impostergable, por ejemplo, que la Conafor pueda emitir sus observaciones y recomendaciones, así como la aplicación de programas que puedan erradicar un sinnúmero de problemas administrativos que mucho imposibilitan las actividades diarias de las personas dedicadas a las labores con los derivados de los bosques. Para ello es necesario entonces procurar que al órgano de dirección de la Conafor no le falte nada para realizar su trabajo.

Compañeras y compañeros diputados. En el dictamen que estamos discutiendo encontramos un aspecto definitivamente absurdo. Pensamos que la integración del órgano de gobierno de la Conafort debió ser calculado desde el momento mismo de la aprobación de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable.

De forma irónica se justifica que la integración del mismo corre el riesgo, debido a que los titulares de las dependencias federales aquí considerados pueden no atender sus funciones en materia por estar distantes la sede de la Conafor que se establece para su ubicación en Guadalajara, Jalisco, con relación a las demás dependencias en su mayoría localizadas en el Distrito Federal.

Para ello se nos propone aprobar que los suplentes, siempre y cuando cuenten con un nivel jerárquico mínimo de director general, sean quienes asuman las determinaciones que les correspondan a sus respectivos representantes titulares, de ser el caso, se aprobará que tengan voz y voto para la toma de estas decisiones.

Lo único que falta para cubrir un paquete completo con este dictamen es considerar la posibilidad de aprobar más gastos honorarios extras, viáticos, etcétera, todo para que estos suplentes tampoco tengan pretextos para que cumplan con su trabajo. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias a usted, diputado Roblero. Les damos la bienvenida a un grupo de alumnos y de alumnas del bachillerato del Instituto La Paz, de la ciudad de Puebla, a invitación de nuestro colega, de nuestro compañero, el diputado Néstor Gordillo Castillo. Sean ustedes bienvenidas, bienvenidos. Gracias por su visita.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano para fijar la postura de su grupo. Tiene la palabra, diputado Soto Martínez, adelante.

**El diputado José Soto Martínez:** Con su permiso, diputado presidente. Vengo a fijar la postura de mi Fracción Parlamentaria Movimiento Ciudadano. México es uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, y una gran parte de esa biodiversidad depende de los bosques y selvas; sin embargo, el mal uso y el abuso de la riqueza natural por parte del hombre ha puesto en riesgo el desarrollo cultural y artístico de las sociedades en torno a los ecosistemas.

El diagnóstico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, en los bosques del mundo en 2010 reúne la información de los recursos forestales de 233 países y advierte que pese a los avances en algunos gobiernos de países desarrollados todavía hay naciones donde la tasa de destrucción de la cubierta vegetal es muy alta.

La tala ilegal es el segundo factor de mayor importancia en la deforestación de los bosques y selvas de México, cada año la tala ilegal genera entre 10 mil y 15 mil millones de dólares y que por desgracia van a parar a las arcas de la delincuencia organizada.

Según datos de la Comisión Nacional Forestal, Conafor, en 2011 se reportaron 12 mil 113 incendios forestales y la mayoría provocados, afectando una superficie de 956 mil 404.80 hectáreas, lo que corresponde a un aumento de casi el 50 por ciento de los casos de incendios y un 88 por ciento de superficie afectada por este mal de los incendios.

La falta de coordinación entre autoridades ha impedido el cumplimiento estricto de la ley para la protección de recursos forestales, pues no se observa una política integral para el desarrollo rural y una respuesta verdadera y contundente a causas, como son: la pobreza, y la marginación.

El dictamen en comento ha generado un modelo para evitar esta situación tan preocupante, en el que la comisión tiene como órgano de gobierno a una junta de gobierno, que es la máxima autoridad del organismo, integrada por los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de la Reforma Agraria y de Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los miembros de la junta de gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma, la propuesta ahora radica en que por cada integrante de este órgano colegiado deberá nombrarse suplente, que por lo general deberán ser subsecretarios y directores, y un director general de Conagua.

Los suplentes deberán cumplir las obligaciones de los miembros de la Junta de Gobierno que estos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que dichos suplentes cuenten con la disponibilidad necesaria para atender las diligencias con oportunidad, los asuntos inherentes a su suplencia.

Dicho modelo de desarrollo forestal debe servir para aprovechar los recursos forestales, ya que las políticas públicas y los diversos programas han sido insuficientes para la recuperación ecosistema.

Asimismo, plantea el cambio de denominación sustituyendo la Secretaría de la Reforma Agraria por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada el 2 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Por tal motivo votaremos a favor del presente dictamen. Muchísimas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias, diputado Soto.

Diputada Claudia Elena Águila Torres, tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Claudia Elena Águila Torres:** Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, la Comisión Nacional Forestal se creó desde el año 2001 con el fin de impulsar la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos forestales de México, con una base sólida de sustentabilidad para mejorar la economía y la generación de servicios ambientales.

Se reconoce también que el reto principal del sector forestal en un marco de sustentabilidad, será la satisfacción de la demanda de productos forestales sin afectar la capacidad de los bosques de prestar los servicios ecológicos de conservación de diversidad biológica y de alivio al cambio climático global.

Para dar solución a este reto se requieren cambios importantes en las leyes; la reorganización institucional; la redefinición de la función del Estado; una distribución equitativa de los beneficios; la salvaguarda de los derechos de sus habitantes y asegurar la participación general en la toma de decisiones.

Es así que el decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal indica que el director general de la Comisión establecerá los sistemas de información, seguimiento, control y evaluación que destaquen la eficiencia, la eficacia y la productividad con que se desempeñe la Comisión, así como presentar a la Junta de Gobierno los resultados alcanzados.

En ese marco resulta importante hacer las modificaciones que el presente dictamen propone al artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Sustentable, donde se detalla que la Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, misma que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las secretarías de la Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Turismo, así como la Comisión Nacional del Agua.

Es acertado también incluir y puntualizar el nivel jerárquico mínimo que deberán tener los servidores públicos que suplirán a los titulares en la integración de la Junta de Gobierno para que sus sesiones tengan el nivel que se necesita y se puedan tomar las decisiones oportunas en los temas de relevancia.

Lo anterior, considerando que el perfil técnico personal del área a su cargo tendrá mayor cercanía con la materia que regula la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, particularmente las funciones a cargo de Conafor.

Sin duda esta modificación contribuye a esta institución para seguir fortaleciendo su carácter eficiente y eficaz en el manejo de los recursos públicos para el desarrollo forestal del país.

Es por lo anterior que el Grupo Parlamentario del PRD votaremos a favor de este dictamen. Es cuánto.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias, diputada. Diputada María Isabel Ortiz Mantilla, para fijar la postura de Acción Nacional, hasta por cinco minutos tiene la palabra.

**La diputada María Isabel Ortiz Mantilla:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy vamos a hablar no de un tema menor, simple y sencillamente estaremos hablando prácticamente del 16 por ciento del territorio mexicano. Así es, tres mil 233 kilómetros cuadrados de este país están ocupados por bosques. Y si consideramos que en esos más de tres mil 200 kilómetros cuadrados tenemos el 50 por ciento de las especies de pinos del mundo, y el 33 por ciento de las especies de encino. Tenemos un tesoro que muchas veces no valoramos.

¿Para qué nos sirven los bosques? O, ¿Por qué estamos hablando de este tema? Simple y sencillamente los bosques tienen funciones protectoras. En primer lugar, protegen el suelo, conservan la humedad, reducen la velocidad del viento y además son un hábitat natural de mucha flora y fauna.

Tienen funciones reguladoras que quizás esto nos llame más la atención y valoremos la importancia que tienen. En primer lugar, generan oxígeno, que ahora tanta falta nos hace a nuestras grandes ciudades, pero también absorben los aerosoles y los sonidos, la contaminación de ruido que tenemos en este planeta.

De igual forma, cuando hablamos de la escasez de agua forzosamente tenemos que hablar de bosques. Los bosques son los encargados de captar y de almacenar el agua para este país. Además, son los encargados de absorber y transformar la energía radiante y termal.

Pero si solamente pensamos en cómo están mitigando la contaminación, no estaríamos considerando también que al final nos dan alimento, producen madera, almacenan energía, y además producen químicos.

Yo no sé si alguna vez se habían puesto a pensar que nuestros bosques tienen todas estas funciones y por eso son vitales para cada uno de nosotros, para cada ser humano. De ahí que la comisión, en la Comarnat, analizamos la modificación del artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y aprobamos la parte en la cual se está incluyendo a la Comisión Nacional Forestal, a la Sedatu, a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial Urbano.

¿Por qué nos parece importante esto? Porque hablar de bosques sin considerar el ordenamiento territorial, sería una contradicción. Y hablar de bosques sin buscar que la política pública del campo mexicano esté verdaderamente resguardando estos tesoros de los cuales hemos mencionado, pues también sería una incongruencia. Estaríamos contradiciendo las políticas ambientales de las políticas forestales y las políticas de campo.

Por eso nos parece para Acción Nacional, que es necesario integrar los trabajos de dicha comisión en una visión evolutiva que se ha seguido en la propiedad agraria. O sea, no solamente es el tema el ordenamiento territorial, sino también es la evolución de la política agraria mexicana. Y de ahí que para nosotros es fundamental que el incorporar a la Sedatu en esta Comisión Nacional Forestal no sea solamente una modificación a la integración de esta comisión, sino debe ser una instrucción del Congreso mexicano para que se coordinen los esfuerzos entre todas estas dependencias para verdaderamente administrar el territorio y cuidar el tesoro mexicano que son nuestros bosques.

De ahí que Acción Nacional apoya esta iniciativa y respalda todo lo que signifique el beneficio para el bien común y para las futuras generaciones. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias, diputada Ortiz Mantilla. Tiene el uso de la palabra el diputado Pilar Moreno Montoya para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, estimado diputado. Adelante.

**El diputado José Pilar Moreno Montoya:** Con su permiso, amigo presidente.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Adelante, estimado diputado Moreno Montoya.

**El diputado José Pilar Moreno Montoya:** En verdad que qué gusto escuchar a los compañeros que de una u otra manera hemos estado trabajando en la Comisión de Medio Ambiente. Y lo señalo porque ha permitido que aquí se vengán a posicionar cuestiones que fueron acordadas.

Y por supuesto, también hemos escuchado que alguien por ahí desentona, porque efectivamente, no está en la discusión de estos temas.

Pero desde esta tribuna quiero decir que efectivamente, quienes desentonan encontrarán que los que estamos dedicados a hacer propuestas congruentes, su opinión nos ha ayudado mucho porque nos ha servido para que seamos cuidadosos en lo que aquí, en esta tribuna se plantea.

Por ello el día de hoy con el posicionamiento que ha hecho Lula López, Lulú, decimos que efectivamente, México no puede estar exento, fuera de, porque también es un país que está enfrentando desertificación, que está enfrentando problemas climatológicos que le pegan no solamente a los que menos tienen, sino aquí no hay cobija que cubra las inclemencias del tiempo.

Por ello, ante lo que estamos viviendo, como aquí bien se ha dicho, la solución en que para que los problemas se resuelvan se requiere una participación proactiva y anticipada de los actores encargados de llevar a cabo el diseño, la implementación y la evaluación de planes para desarrollar lo que es un desarrollo forestal sustentable.

Por esto resulta indispensable que se cuente con instituciones perfectamente estructuradas, por lo que el dictamen que hoy tenemos a nuestra discusión permitirá un avance en este objetivo. El que se establezca una integración de una junta de gobierno con los suplentes, pero que efectivamente tengan por lo menos el cargo de directores, como ya se ha dicho aquí repetidamente, para que tengan facilidad en la decisión. Que además, tengan un perfil acorde, que conozcan del tema y que no haya peros para que se den reuniones donde no se tomen decisiones.

Bajo este orden de ideas y con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de enero de 2014, resulta preciso y acertado el que se lleve a cabo la actualización de la norma objeto del dictamen, ya que mediante esta reforma tenemos que sustituir de entrada el nombre de Reforma Agraria por el de Sedatu.

Con esta aprobación el dictamen cumple con un proceso legislativo en el que ha sido determinante la participación de la legisladora, lo que permitirá el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional Forestal, los cuales tienen que desarrollar, favorecer e impulsar actividades productivas de conservación y restauración en la materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, en la aplicación política de desarrollo forestal sustentable. Por ello es importante que de una y de otra trincherla fortalezcamos lo que es la Conafor.

Compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI, nos pronunciamos a favor del presente dictamen, toda vez que al contar con un organismo fortalecido desde su organización interna, se podrá avanzar en superar la pobreza de la población en la áreas forestales mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.

Todo ello considerando satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

Solamente les digo que las propuestas llevan un sentido para servir. Y pareciera infantil lo que voy a decir, pero lo tengo que hacer porque después de tanto tiempo de escuchar a mis compañeros he sido atento con todos, hoy les digo: creo que a las propuestas tenemos que buscarles el lado amable, el lado que sirve. Porque igual, si no lo cuidamos, me atrevo a decir que a quien inventó el cuchillo habríamos que liquidarlo, habríamos que satanizarlo.

El cuchillo, los que somos de campo y los que no, saben que sirve para facilitar la vida, pero también hay pillos que lo usan para dañar. No por eso podemos decir que cuchillo es malo. Así las propuestas llevan el objetivo de servirte a un país como México. A ello los invito, a ellos sumémosle. Muchas gracias, señor presidente y compañeros diputados.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Gracias a usted, diputado Pilar Moreno Montoya.

En atención a que se ha agotado la lista de oradores y el dictamen aborda artículo único, no hay reservas para la discusión en lo particular.

Pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para recibir precisamente la votación en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Les damos la bienvenida a jóvenes, alumnas, alumnos de la Universidad de Estudios Superiores Humanistas, su campus en el municipio de Los Reyes La Paz del estado de México. Sean ustedes bienvenidos, han sido invitados por nuestra colega, por nuestra amiga, la diputada Cristina González Cruz. Gracias por su visita. Ordene se cierre el sistema, ciudadana secretaria.

**La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos:** Ciérrase el sistema electrónico de votación.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** De viva voz tome la votación del diputado Guillén.

**La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos:** De viva voz, diputados, por favor.

**El diputado Mario Francisco Guillén Guillén** (desde la curul): A favor.

**El diputado Carlos Humberto Aceves y del Olmo** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Alberto Rodríguez Calderón** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada Merylyn Gómez Pozos:** Se emitieron 403 votos a favor, 2 abstenciones y 1 en contra.

**El Presidente diputado Tomás Torres Mercado:** Aprobado en lo general y en lo particular por 403 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **DECRETO por el que se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

#### **SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** La Comisión tendrá como órgano de gobierno a una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad del organismo y estará integrada por los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y Turismo, así como de la Comisión Nacional del Agua.

Los titulares a los que se refiere el párrafo anterior deberán nombrar un suplente quien deberá tener por lo menos el cargo de Director General o su equivalente. La Junta será presidida por el Titular de la Secretaría o el suplente.

Los nombramientos de suplentes podrán ser actualizados en el momento que el titular correspondiente lo estime necesario.

Los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma; al designar a los suplentes, deberán considerar las demás obligaciones que éstos deban cumplir en función de su cargo, a efecto de que cuenten con la disponibilidad necesaria para atender con diligencia y oportunidad los asuntos inherentes a su suplencia.

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Merilyn Gómez Pozos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.